

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-29-10-15-07-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0273-M de fecha 12 de julio del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: *"(...) Saludos cordiales. Por medio del presente en atención al memorando UG-FCA-DC-2024-0047-M, del 12 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Daniel Xavier Fiallo Moncayo, Ph.D, Coordinador de Centro de Cómputo FCA, en el que manifiesta lo siguiente: "En respuesta al Memorando Nro. UG-FCA-2024-1436-M. En consideración al análisis expuesto y a las atribuciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil a esta dependencia, solicitamos que todo lo relacionado con la realización de un proceso de toma de examen excepcional de suficiencia en computación cuente con una planificación aprobada por el Consejo de la Facultad y que sea enviada al Vicerrectorado Académico con copia a este Decanato. Esta planificación no debe afectar otros procesos académicos ni coincidir con periodos de vacaciones docentes. La planificación debe incluir lo siguiente: 1. El listado de estudiantes que presenten la misma casuística, para poder proceder con el examen excepcional de suficiencia en computación, verificando sus materias y prerrequisitos dentro de las mallas curriculares no vigentes en las carreras pertinentes de la Unidad Académica. 2. La designación de un docente responsable, quien, junto con su equipo en la Unidad Académica, llevará a cabo la difusión del proceso, la elaboración del examen, la matriculación de los estudiantes que se registren, y todo lo relacionado con el proceso mencionado. Adicionalmente, se debe informar a la Jefatura de Ambientes de Aprendizaje sobre el docente responsable de la toma de los exámenes de suficiencia en computación, para así otorgarle los permisos correspondientes en la plataforma. También deberán especificar si utilizarán la plataforma virtual para la toma de exámenes de suficiencia en computación (<http://www.aulavirtualcmp.ug.edu.ec>) o indicar cuál será la modalidad a utilizar. [...]" Ante lo manifestado, se remite los referidos documentos para su conocimiento y gestión correspondiente a lo indicado por el Decanato de Formación*

Académica y Profesional, a fin de que se continúe con el proceso de Exámenes de Suficiencia de Computación para Estudiantes de Mallas No Vigentes, de acuerdo a las normativas legales vigentes.” En base a lo solicitado se indica lo siguiente: 1. Se adjunta el listado de estudiantes que pueden acceder al examen de suficiencia, certificado por la abogada Elizabeth Coronel, Secretaria de la Facultad de Ciencias Administrativas en Memorando Nro. UG-FCA-S-2024-0231-M – 26 Junio 2024. 2. La designación de docentes Memorando Nro. UG-FCA-2024-1697-M con fecha 10 de Julio 2024. Docente Responsable de la toma de examen de suficiencia. (Memorando Nro. UG-FCA-2024-1592-M) fecha 28 de junio del 2024. Ing. Daniel Fiallo M. PhD. Equipo de trabajo: (Memorando Nro. UG-FCA-2024-1697-M) fecha 10 de Julio 2024. - Ing. Patricio Navarrete Freire. Mgs - Ing. Jorge Tenezaca Rodríguez. MAE. - Ing. José Hidalgo Torres. Mgs. 1. La plataforma que se va a utilizar para la toma de examen será Moodle. (<http://www.aulavirtualcmp.ug.edu.ec>) 2. De la modalidad los estudiantes deberán rendir el examen de manera PRESENCIAL en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Administrativas, los estudiantes de mallas no vigentes podrán rendir de 1 a 3 exámenes de suficiencia en computación. 3. Además, se propone que, si un estudiante no logre presentarse al examen en el horario y día escogido, se lo pueda reprogramar dentro de las fechas propuestas para la toma del examen, pasada las fechas 13 y 14 de septiembre del 2024, NO SE CONSIDERARÁ, bajo ninguna circunstancia la toma del examen fuera de dicha fecha. Aquellos estudiantes que se matriculen y no rindan el examen no se contabilizará el número de vez ni se ingresará nota alguna. En base al calendario académico 2024 2025 CII publicado en la página web de la Universidad (mismo que se adjunta), el 23 de septiembre del 2024 inician las matrículas para el ciclo II 2024 2025, por tal motivo hasta esa fecha los estudiantes ya tendrían sus módulos aprobados o reprobados según sea el caso en el sistema SIUG, ya que, hasta el 20 de septiembre del 2024, es la fecha tentativa que se propone para subir las notas de los exámenes. Las fechas que se proponen para matrículas son: (PROPUESTA)CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA DE COMPUTO 2024 2025 ES1. MATRICULAS EN EL SIUG 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024. TOMA DEL EXAMEN 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (VIERNES Y SABADO). RECEPCIÓN DE EXAMENES PARA CALIFICAR Y REALIZAR INFORME 16 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 INGRESO DE CALIFICACIONES AL SIUG. 19-20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. HORARIO PARA TOMAR EXAMENES DE SUFICIENCIA. VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE 2024. 17H00-18H00 18H00-19H00 19H00-20H00 SABADO 14 DE SEPTIEMBRE 2024 10H00-11H00 11H00-12H00 14H00-15H00 15H00-16H00. Cabe mencionar que con la aprobación de la propuesta de Examen de suficiencia se pueden beneficiar a 171 estudiantes. Toda la documentación adjunta de este proceso se encuentra en el siguiente link : https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/daniel_fiallom_ug_edu_ec/Ev7MbvQp8RdNlfDKqQ7e60BTPolcr0AyFFFn7k1WGC3Og?e=lsdLXj Por tal motivo se solicita derivar al Vicerrectorado académico la propuesta indicada, para que a su vez se de a conocer a DGTI las fechas y horarios que se deben programar, en el sistema siug. Es importante recalcar que el departamento de computo gestionará y garantizará que los estudiantes puedan contar con usuario, clave y link de plataforma para poder rendir el examen en la fecha y hora escogida". En virtud de lo anterior, esta dependencia remite a usted señora Dra. Janet Bonilla Freire, Ph.D, Decana; la referida comunicación y se solicita considerar y resolver en la próxima sesión de Consejo de Facultad acorde al Estatuto de la Universidad de Guayaquil (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 15 de julio del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 29, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.29-2024 de fecha 12 de julio del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la toma de exámenes de suficiencia de computación para estudiantes 2024 2025 CII de mallas no vigentes conforme al Memorando Nro. UG-FCA-DC-2024-0047-M, el listado de estudiantes que pueden acceder al examen de suficiencia, la designación de docentes y las fechas establecidas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0273-M y sus anexos respectivos, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, y al Dr. Daniel Xavier Fiallo Moncayo, Ph.D, Coordinador de Centro de Cómputo FCA, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los quince (15) días del mes de julio del 2024, en la vigésimo novena sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.



**Facultad de Ciencias Administrativas
CONSEJO DE FACULTAD**



Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL